

RÍO GALLEGOS, **28 DIC 2023**

VISTO:

Expte. ASIP Nro. 918.124/2023 y las facultades otorgadas por los artículos 10 y 12 del Código Fiscal Ley Nro. 3.486, y

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos en los términos del inciso o) del artículo 10 del Código Fiscal, se encuentra facultada para regular así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen.

Que, en ese sentido, el artículo 12 inciso j) del Código Fiscal dispone la facultad de la Agencia, a través de su Dirección Ejecutiva, de establecer y reglamentar todas las formalidades que deberán respetar las declaraciones juradas a cargo de los responsables y contribuyentes, así como fijar el vencimiento de las mismas.

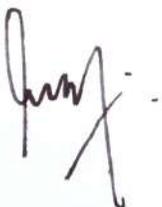
Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento de los gravámenes y de los distintos regímenes de recaudación que administra la ASIP para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, a fin de tomar los recaudos pertinentes con la suficiente antelación.

Que, la Comisión Arbitral ha establecido mediante Resoluciones Generales (C.A.) Nros. 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023 y 14/2023, los respectivos vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adheridos al Convenio Multilateral, así como para los agentes de retención y percepción del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación –SIRCAR-, del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias –SIRCREB-, del Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago –SIRCUPA-, al cual estamos adheridos mediante las Resoluciones Generales Nros. 139/2022 y 204/2022 y del Sistema de Recaudación de Tarjetas de Crédito y Compra –SIRTAC- al que la jurisdicción de Santa Cruz ha adherido mediante Resolución General ASIP Nro. 092/2020.

Que, asimismo, cabe destacar que la Resolución General Conjunta AFIP-ASIP N° 5196/2022 (Boletín Oficial de la Nación 26/05/2022), incorpora a partir de junio del 2022 al "Sistema Único Tributario" creado por la Resolución General Conjunta (AFIP) N° 4263/2018, a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo –Anexo de la Ley N° 24.977 y sus modificaciones y complementarias- que resulten, asimismo, alcanzados por el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Provincia de Santa Cruz, a fin de simplificar la recaudación conjunta de los tributos correspondientes a ambos regímenes.

Que, en virtud de lo mencionado en el párrafo anterior, todos los vencimientos referidos al Régimen Simplificado Provincial se rigen por los que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos para el Régimen Monotributo Nacional.

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 514/2023.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal Ley 3486, la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 0123/2023.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER el calendario impositivo para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, para los gravámenes y regímenes de recaudación administrados por esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, conforme al siguiente cronograma de vencimientos:

A. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

A.1.- Contribuyentes del Convenio Multilateral -Resolución General (C.A.) N° 10/2023 de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT.

Anticipos		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	15/02/2024	16/02/2024	19/02/2024	20/02/2024
2°	Febrero	15/03/2024	18/03/2024	19/03/2024	20/03/2024
3°	Marzo	15/04/2024	16/04/2024	17/04/2024	18/04/2024
4°	Abril	15/05/2024	16/05/2024	17/05/2024	20/05/2024
5°	Mayo	14/06/2024	18/06/2024	19/06/2024	21/06/2024
6°	Junio	15/07/2024	16/07/2024	17/07/2024	18/07/2024
7°	Julio	15/08/2024	16/08/2024	19/08/2024	20/08/2024
8°	Agosto	16/09/2024	17/09/2024	18/09/2024	19/09/2024
9°	Septiembre	15/10/2024	16/10/2024	17/10/2024	18/10/2024
10°	Octubre	15/11/2024	19/11/2024	20/11/2024	21/11/2024
11°	Noviembre	16/12/2024	17/12/2024	18/12/2024	19/12/2024
12°	Diciembre	15/01/2025	16/01/2025	17/01/2025	20/01/2025

DECLARACION JURADA ANUAL –CM05-

Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada -Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2023 operará el 28 de junio del 2024, correspondiendo aplicar el coeficiente unificado conforme lo establecido en la Resolución General N° 10/2019, según lo dispuesto en la Resolución General (C.A.) N° 10/2023.

A.2.- Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT:

Anticipos		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	15/02/2024	16/02/2024	19/02/2024	20/02/2024
2°	Febrero	15/03/2024	18/03/2024	19/03/2024	20/03/2024
3°	Marzo	15/04/2024	16/04/2024	17/04/2024	18/04/2024



4°	Abril	15/05/2024	16/05/2024	17/05/2024	20/05/2024
5°	Mayo	14/06/2024	18/06/2024	19/06/2024	21/06/2024
6°	Junio	15/07/2024	16/07/2024	17/07/2024	18/07/2024
7°	Julio	15/08/2024	16/08/2024	19/08/2024	20/08/2024
8°	Agosto	16/09/2024	17/09/2024	18/09/2024	19/09/2024
9°	Septiembre	15/10/2024	16/10/2024	17/10/2024	18/10/2024
10°	Octubre	15/11/2024	19/11/2024	20/11/2024	21/11/2024
11°	Noviembre	16/12/2024	17/12/2024	18/12/2024	19/12/2024
12°	Diciembre	15/01/2025	16/01/2025	17/01/2025	20/01/2025

A.3.- Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz – Régimen Simplificado Provincial:

Los vencimientos y pago de la obligación mensual correspondiente a los contribuyentes alcanzados por el Régimen Simplificado Provincial se realizará a través de las modalidades establecidas en la Resolución General N° 4.309 (AFIP) y sus modificatorias y complementarias, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Conjunta de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz N° 5196/2022.

B. IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

El vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, operará el día 28/06/2024.

C. PESCA

El vencimiento para la presentación y pago del impuesto regulado en el art. 266 y ss. del Código Fiscal se realizará de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT:

Anticipos		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	15/02/2024	16/02/2024	19/02/2024	20/02/2024
2°	Febrero	15/03/2024	18/03/2024	19/03/2024	20/03/2024
3°	Marzo	15/04/2024	16/04/2024	17/04/2024	18/04/2024
4°	Abril	15/05/2024	16/05/2024	17/05/2024	20/05/2024
5°	Mayo	14/06/2024	18/06/2024	19/06/2024	21/06/2024
6°	Junio	15/07/2024	16/07/2024	17/07/2024	18/07/2024
7°	Julio	15/08/2024	16/08/2024	19/08/2024	20/08/2024
8°	Agosto	16/09/2024	17/09/2024	18/09/2024	19/09/2024
9°	Septiembre	15/10/2024	16/10/2024	17/10/2024	18/10/2024
10°	Octubre	15/11/2024	19/11/2024	20/11/2024	21/11/2024
11°	Noviembre	16/12/2024	17/12/2024	18/12/2024	19/12/2024
12°	Diciembre	15/01/2025	16/01/2025	17/01/2025	20/01/2025

D. AGENTES DE RECAUDACION, RETENCION Y/O PERCEPCION

Los importes recaudados, retenidos y/o percibidos que no se encuentren alcanzados por un régimen de vencimiento especial de los mencionados en la presente respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos, deberán ser ingresados dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes al mes en que se efectúe la recaudación/retención/percepción.

D.1.- SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE AGENTES DE RECAUDACIÓN –SIRCAR-



Establecer el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación –SIRCAR-, durante el Ejercicio 2024, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 11/2023.

MES	MODALIDAD MENSUAL	
	Nº DE CUIT CON TERMINACIÓN	
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
ENERO	08.02.2024	09.02.2024
FEBRERO	08.03.2024	11.03.2024
MARZO	10.04.2024	11.04.2024
ABRIL	09.05.2024	10.05.2024
MAYO	10.06.2024	11.06.2024
JUNIO	10.07.2024	11.07.2024
JULIO	08.08.2024	09.08.2024
AGOSTO	09.09.2024	10.09.2024
SEPTIEMBRE	08.10.2024	09.10.2024
OCTUBRE	08.11.2024	11.11.2024
NOVIEMBRE	09.12.2024	10.12.2024
DICIEMBRE	09.01.2025	10.01.2025

D.2.- SISTEMA DE RECAUDACIÓN SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA –SIRTAC-

Establecer el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra –SIRTAC- durante el ejercicio fiscal 2024, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 13/2023.

MES	PRIMERA QUINCENA		SEGUNDA QUINCENA	
	Presentación	Pago	Presentación	Pago
ENERO	24.01.2024	25.01.2024	08.02.2024	09.02.2024
FEBRERO	26.02.2024	27.02.2024	11.03.2024	12.03.2024
MARZO	25.03.2024	26.03.2024	10.04.2024	11.04.2024
ABRIL	24.04.2024	25.04.2024	09.05.2024	10.05.2024
MAYO	24.05.2024	27.05.2024	11.06.2024	12.06.2024
JUNIO	26.06.2024	27.06.2024	10.07.2024	11.07.2024
JULIO	24.07.2024	25.07.2024	09.08.2024	12.08.2024
AGOSTO	26.08.2024	27.08.2024	10.09.2024	11.09.2024
SEPTIEMBRE	24.09.2024	25.09.2024	09.10.2024	10.10.2024
OCTUBRE	24.10.2024	25.10.2024	11.11.2024	12.11.2024
NOVIEMBRE	27.11.2024	28.11.2024	10.12.2024	11.12.2024
DICIEMBRE	26.12.2024	27.12.2024	09.01.2025	10.01.2025

D.3.- SISTEMA DE RECAUDACION Y CONTROL DE ACREDITACIONES BANCARIAS – SIRCREB -

Establecer el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago decenales y las declaraciones juradas informativas trimestrales, referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias – SIRCREB- del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, durante el ejercicio fiscal 2024, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 12/2023.

Mes	Decena	Desde	Hasta	Presentación Declaraciones Juradas	Pago
Trimestre	4to/2023	01/10/23	31/12/23	16/01/24	Informativa
ENERO	1	01/01/24	10/01/24	16/01/24	17/01/24
	2	11/01/24	20/01/24	25/01/24	26/01/24
	3	21/01/24	31/01/24	06/02/24	07/02/24
FEBRERO	1	01/02/24	10/02/24	19/02/24	20/02/24
	2	11/02/24	20/02/24	26/02/24	27/02/24
	3	21/02/24	28/02/24	06/03/24	07/03/24
MARZO	1	01/03/24	10/03/24	14/03/24	15/03/24
	2	11/03/24	20/03/24	25/03/24	26/03/24
	3	21/03/24	31/03/24	08/04/24	09/04/24
Trimestre	1ro/2024	01/01/24	31/03/24	16/04/24	Informativa
ABRIL	1	01/04/24	10/04/24	16/04/24	17/04/24
	2	11/04/24	20/04/24	25/04/24	26/04/24
	3	21/04/24	30/04/24	07/05/24	08/05/24
MAYO	1	01/05/24	10/05/24	16/05/24	17/05/24
	2	11/05/24	20/05/24	24/05/24	27/05/24
	3	21/05/24	31/05/24	06/06/24	07/06/24
JUNIO	1	01/06/24	10/06/24	13/06/24	14/06/24
	2	11/06/24	20/06/24	26/06/24	27/06/24
	3	21/06/24	30/06/24	04/07/24	05/07/24
Trimestre	2do/2024	01/04/24	30/06/24	16/07/24	Informativa
JULIO	1	01/07/24	10/07/24	16/07/24	17/07/24
	2	11/07/24	20/07/24	25/07/24	26/07/24
	3	21/07/24	31/07/24	06/08/24	07/08/24
AGOSTO	1	01/08/23	10/08/24	15/08/24	16/08/24
	2	11/08/24	20/08/24	26/08/24	27/08/24
	3	21/08/24	31/08/24	05/09/24	06/09/24
SEPTIEMBRE	1	01/09/24	10/09/24	16/09/24	17/09/24
	2	11/09/24	20/09/24	26/09/24	27/09/24
	3	21/09/24	30/09/24	04/10/24	07/10/24
Trimestre	3ro/2024	01/07/24	30/09/24	17/10/24	Informativa
OCTUBRE	1	01/10/24	10/10/24	17/10/24	18/10/24
	2	11/10/24	20/10/24	24/10/24	25/10/24
	3	21/10/24	31/10/24	07/11/24	08/11/24
NOVIEMBRE	1	01/11/24	10/11/24	14/11/24	15/11/24
	2	11/11/24	20/11/24	26/11/24	27/11/24

	3	21/11/24	30/11/24	05/12/24	06/12/24
DICIEMBRE	1	01/12/24	10/12/24	16/12/24	17/12/24
	2	11/12/24	20/12/24	26/12/24	27/12/24
	3	21/12/24	31/12/24	07/01/25	08/01/25
Trimestre	4to/2024	01/10/24	31/12/24	16/01/25	Informativa

D.4.- SISTEMA INFORMATICO DE RECAUDACION Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO -SIRCUPA-.

Establecer el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago decenales referidas al sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones de Cuentas de Pago -SIRCUPA – durante el ejercicio fiscal 2024, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 14/2023.

Mes	Decena	Desde	Hasta	Presentación Declaraciones Juradas	Pago
ENERO	1	01/01/24	10/01/24	16/01/24	17/01/24
	2	11/01/24	20/01/24	25/01/24	26/01/24
	3	21/01/24	31/01/24	06/02/24	07/02/24
FEBRERO	1	01/02/24	10/02/24	19/02/24	20/02/24
	2	11/02/24	20/02/24	26/02/24	27/02/24
	3	21/02/24	28/02/24	06/03/24	07/03/24
MARZO	1	01/03/24	10/03/24	14/03/24	15/03/24
	2	11/03/24	20/03/24	25/03/24	26/03/24
	3	21/03/24	31/03/24	08/04/24	09/04/24
ABRIL	1	01/04/24	10/04/24	16/04/24	17/04/24
	2	11/04/24	20/04/24	25/04/24	26/04/24
	3	21/04/24	30/04/24	07/05/24	08/05/24
MAYO	1	01/05/24	10/05/24	16/05/24	17/05/24
	2	11/05/24	20/05/24	24/05/24	27/05/24
	3	21/05/24	31/05/24	06/06/24	07/06/24
JUNIO	1	01/06/24	10/06/24	13/06/24	14/06/24
	2	11/06/24	20/06/24	26/06/24	27/06/24
	3	21/06/24	30/06/24	04/07/24	05/07/24
JULIO	1	01/07/24	10/07/24	16/07/24	17/07/24
	2	11/07/24	20/07/24	25/07/24	26/07/24
	3	21/07/24	31/07/24	06/08/24	07/08/24
AGOSTO	1	01/08/23	10/08/24	15/08/24	16/08/24
	2	11/08/24	20/08/24	26/08/24	27/08/24
	3	21/08/24	31/08/24	05/09/24	06/09/24
SEPTIEMBRE	1	01/09/24	10/09/24	16/09/24	17/09/24
	2	11/09/24	20/09/24	26/09/24	27/09/24
	3	21/09/24	30/09/24	04/10/24	07/10/24
OCTUBRE	1	01/10/24	10/10/24	17/10/24	18/10/24
	2	11/10/24	20/10/24	24/10/24	25/10/24



	3	21/10/24	31/10/24	07/11/24	08/11/24
NOVIEMBRE	1	01/11/24	10/11/24	14/11/24	15/11/24
	2	11/11/24	20/11/24	26/11/24	27/11/24
	3	21/11/24	30/11/24	05/12/24	06/12/24
DICIEMBRE	1	01/12/24	10/12/24	16/12/24	17/12/24
	2	11/12/24	20/12/24	26/12/24	27/12/24
	3	21/12/24	31/12/24	07/01/25	08/01/25

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que si las fechas establecidas en el artículo 1° resultaran en día no laborable para la Provincia de Santa Cruz o Entidades Bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.


 J.P. JULIO BECKER ULLOA
 DIRECTOR EJECUTIVO
 AGENCIA SANTACRUCEÑA
 DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN GENERAL ASIP N° **190** /2023.